



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

RESOLUCION N° 060 -2021-CIP-CEN

Lima, 19 de noviembre de 2021

VISTAS

Las denuncias públicas anónimas y la realizada por el Ing. Luciano L. CUADROS NINAJA, con CIP.N°79716, relacionadas a posibles irregularidades detectadas con respecto a los integrantes de la Lista encabezada por el candidato a Decano, Ing. Ismael Chambilla Condori.

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 3° del REG-2018, establece que los órganos del CIP, así como todos los colegiados, aplicarán para cualquier proceso electoral las siguientes fuentes:

- a) Estatuto del CIP,
- b) Reglamento de Elecciones Generales del CIP y
- c) Los fallos del Tribunal Electoral Nacional.

Que, el Artículo 87° del REG-2018 en concordancia con las atribuciones conferidas por el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, que establece con claridad: ***“que luego de admitido el expediente de postulación, la CEN y las CEDs verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utiliza el segundo Padrón Electoral”.***

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 4.45 del Estatuto CIP, se señala que ***para ser elegido como integrante de la Asamblea Departamental, se requiere tener, por lo menos, diez (10) años de colegiado.*** En esa misma línea, el artículo 4.54 del mismo cuerpo normativo señala que para ser candidato al Consejo Departamental por elección directa, se requiere: ***a. Tener por los menos diez (10) años de colegiado.***

Que, del análisis y revisión de la lista encabezada por el Ing. Ismael Chambilla Condori, que está integrada por los siguientes Ingenieros:

1. Ing. Washington Raúl Ancco Letona – CIP N° 133612, el cual de la revisión de la página web del Colegio de Abogados del Perú - Consejo Departamental de Tacna, se advierte que al momento de la presentación de la lista cuenta **con 9 años de colegiado.**



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES GENERALES PERÍODO 01-01-2022 AL 31-12-2024

2. Ing. Javier Tellez Tenorio – CIP N° 131356, el cual de la revisión de la página web del Colegio de Abogados del Perú - Consejo Departamental de Tacna, se advierte que al momento de la presentación de la lista cuenta **con 9 años de colegiado**.
3. Ing. Juan Francisco Quispe Caceres – CIP N° 206280, el cual de la revisión de la página web del Colegio de Abogados del Perú - Consejo Departamental de Tacna, se advierte que al momento de la presentación de la lista cuenta **con 4 años de colegiado**.
4. Ing. Wilber Porfirio Ochochoque Castro – CIP N° 180348, el cual de la revisión de la página web del Colegio de Abogados del Perú - Consejo Departamental de Tacna, se advierte que al momento de la presentación de la lista cuenta **con 5 años de colegiado**.

Que, habiendo sido corroborada la información publicada; y, dado que se ha podido establecer que dentro del plazo de la presentación de tachas, no se ha presentado una contra la lista, motivo por el cual no se eliminó la lista recurrida; es evidente que los ingenieros que la integran no cumplen con los requisitos para ser elegidos en el proceso electoral, corresponde que la Comisión Electoral Nacional **DE OFICIO ANULE** la participación de la Lista encabezada por el Ing. Ismael Chambilla Condori. En concordancia con lo señalado en el **Artículo 148.- “Sin perjuicio de las acciones señaladas en el presente capítulo, LOS ÓRGANOS ELECTORALES PODRÁN EMITIR RESOLUCIONES DE OFICIO según lo consideren conveniente a efecto de salvaguardar la integridad, limpieza y claridad de los distintos procesos electorales que se encuentren bajo su competencia”**.

Por lo expuesto la Comisión Electoral Nacional del CIP, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Primero. – ANULAR la participación de la Lista encabezada por el Ing. Ismael Chambilla Condori.

Artículo Segundo. - DISPONER que la CED-TACNA proceda conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS ENRIQUE ORMEÑO GRADOS
CIP 19727
PRESIDENTE